



PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional de  
Salud del Niño - Breña

"Año del buen servicio al ciudadano"

N° 373 -2017-DG/INSN

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Breña, 25 de Octubre del 2017

### VISTOS:

El Expediente con Registro: DEIDADT-001218-2017, 03-00000224, DIDAP N°00700,, Reg: 011666-2017-03-00001514, que contiene el Memorando N°224,00617-SM-DIDAP-INSN-2017 de fecha 02 mayo 2017, Memorando N°029-UC-OEPE-INSN-2017 de fecha 10 de agosto 2017, conteniendo los costos estándar de 03 (Tres) Procedimientos del Servicio de Microbiología del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología para su aprobación e inclusión en el tarifario de la Institución; documentación remitida al Presidente del Comité Tarifario con Memorando N° 510-OEPE-INSN-2017, fecha 10 de Agosto del 2017 por parte de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, desarrollado mediante la metodología de Costeo Estándar, efectuado por la Unidad de Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, luego de la evaluación y análisis de la estructura de costos mediante NOTA INFORMATIVA N° 002-2017-INSN-PCT de fecha 19 de Octubre del 2017, y Memorando N° 1014-2017-DG/INSN de fecha 23 de octubre del 2017, de la Dirección General del Instituto Nacional de Salud del Niño; Y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño, es una Unidad Ejecutora que sustenta su presupuesto de Ingresos y Gastos de la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, en función a la Recaudación diaria generada por la prestación de servicios y procedimientos contenidos en el Tarifario Institucional vigente;

Que, el Documento Técnico: "Lineamientos de política tarifaria en el sector salud" aprobados con Resolución Ministerial N° 246-2006-MINSA de fecha 13 de marzo del 2006, tiene como objetivo establecer las directrices y criterios técnicos que regulen la determinación de las tarifas de los servicios de salud en los establecimientos públicos a nivel nacional, en un marco de equidad, efectividad, transparencia, eficiencia y calidad en la atención;

Que, mediante Memorándum N° 224-SM-DIDAP-INSN-2017 de fecha 02 de mayo 2017, el Jefe del Servicio de Microbiología, se dirige al Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología, quien solicita se remita con carácter de urgente a la Oficina de Costos Información para la Creación de Códigos y Costos de Exámenes Microbiológicos;

Que, mediante Memorándum N° 00617-DIDAP-INSN-2017 de fecha 02 de mayo del 2017, el Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología; se dirige al Director del Departamento Ejecutiva de Investigación, docencia en Apoyo al diagnóstico y Tratamiento, y solicita se remita Información a la Oficina de Costos para la Creación de Códigos y Costos de Exámenes Microbiológicos;

[www.insn.gob.pe](http://www.insn.gob.pe)

Av. Brasil 600  
Breña. Lima 5, Perú  
Tef.(511) 330-0066  
Fax (511) 425-1840  
insn@insn.gob.pe





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de  
Salud del Niño - Breña

"Año del buen servicio al ciudadano"

Que, mediante Memorando N°029-UC-OEPE-INSN-2017 de fecha 10 de agosto del 2017, El Jefe de Unidad de Costos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se dirige a la Directora ( e ) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se dirige a la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y alcanza el análisis de costo del procedimiento del Servicio de Microbiología desarrollado mediante la metodología costo estándar, con la finalidad de continuar con la actualización de Tarifario Institucional;

Que, mediante Memorando N° 510-OEPE-INSN-2017 de fecha 10 de agosto del 2017, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se dirige al Presidente del Comité Tarifario Institucional – Instituto Nacional de Salud del Niño y alcanza el análisis del costo de los procedimientos del Servicio de Microbiología, desarrollado mediante la metodología costo estándar en coordinación y validación con la Jefatura del Servicio de Microbiología, con la finalidad de continuar con la actualización a través del Comité de Tarifario Institucional;

Que, mediante Memorando N°01514-DIDAP-INSN-2017 de fecha 02 de octubre 2017, el Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología, se dirige al Presidente del Comité Tarifario Institucional; y solicita cambio de denominación (Nombre Común) de exámenes de Laboratorio: 01. Panel para Meningitis en LCR (PCR Multiplex para 14 agentes), 02. Panel para Patógenos respiratorios en hisopado nasal y faríngeo (PCR Multiplex para 20 agentes), 03. Detección de 7 (siete) virus respiratorios por inmunofluorescencia en Hisopado Nasal y Faríngeo;

Que, mediante Acta de Reunión N°001-2017 de fecha 27 de setiembre del 2017, el Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño, por consenso y unanimidad aprueba el costo Estándar de 03 (Tres) Procedimientos del Servicio de Microbiología del Metabolismo del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología que fue puesto a conocimiento de la Dirección General para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo aprobado por el Comité Tarifario Institucional y con la visación de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la actualización de costo Estándar de 03 (Tres) procedimientos del Servicio de Microbiología, del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Patología, del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por el Comité Tarifario Institucional, según el detalle siguiente:



[www.insn.gob.pe](http://www.insn.gob.pe)

Av. Brasil 600  
Breña. Lima 5, Perú  
Tef. (511) 330-0066  
Fax (511) 425-1840  
insn@insn.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
de SaludInstituto Nacional de  
Salud del Niño - Breña

"Año del buen servicio al ciudadano"

N°	PROCEDIMIENTO	CODIGO	NOMBRE COMUN	COSTO ESTANDAR
01	Cuantificación del ADN o ARN por cada organismo (cada Organismo uno de los 14 agentes)	87799 (Por cada uno de los 14 agentes)	Panel para Meningitis en LCR (PCR Multiplex Film Array) Para 14 agentes	1517.19
02	Cuantificación del ADN o ARN por cada organismo (cada Organismo uno de los 20 agentes)	87799 (Por cada uno de los 20 agentes)	Panel para Patogenos Respiratorios en Hisopado Nasal y Faringeo (PCR Multiplex Film Array) para 20 agentes	1427.36
03	Deteccion de Agente Infeccioso por Inmunofluorescencia Directa	87299 (Por cada una de los 7 Agentes)	Deteccion de 7 Virus Respiratorios por Inmunofluorescencia en Hisopado Nasal y Faringeo	310.53

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Economía aplique el redondeo de costos y su inclusión en el tarifario institucional, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática, quienes adoptaran los procedimientos necesarios para la actualización de la tarifa aprobada.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR**, que la Oficina de Economía aplique el 15% adicional como incremento a los costos actualizados, cuando se trate de seguros privados, incluido ESSALUD.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal de la WEB del Instituto Nacional de Salud del Niño.

**Regístrese, comuníquese y publíquese,**

ONA/LPG/cvm

Distribución:

- Dirección General
- Dirección General Adjunta
- Comité Tarifario INSN.
- DIDBT
- Servicio Microbiología
- Of. Ejecutiva de Administración
- Oficina de Economía.
- OEPE-Costos
- SIS
- OEI
- OAJ
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. OSWALDO NUÑEZ ALMACHE  
Director General  
C.M.B. 22698 - R.N.E. 11845

[www.insn.gob.pe](http://www.insn.gob.pe)

Av. Brasil 600  
Breña. Lima 5, Perú  
Tef. (511) 330-0066  
Fax (511) 425-1840  
insn@insn.gob.pe